

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de julio de 2023 a las 8:30 horas.

Lugar de celebración

APLICACIÓN INFORMÁTICA TEAMS

Asistentes

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA LEONOR JIMÉNEZ ORTEGA, TAG DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN.

SECRETARIA

DÑA. AUXILIADORA DÍAZ ROMERO, ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN.

VOCALES

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA, SECRETARIO GENERAL, VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS.

D. FRANCISCO DE PAULA DIAZ ARGÜELLES, INTERVENTOR MUNICIPAL, VOCAL INTERVENTOR.

DÑA. TERESA MOLINA RUZ, TENIENTE DE ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES,

D.JOSE MANUEL MEDINA GALEOTE, CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DÑA. PAULA MONTENEGRO JIMENEZ, TAG URBANISMO.

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211.

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 24/07/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 24/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2024 11:18:18

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000016
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4



presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, han concurrido a la presente licitación las siguientes empresas:

-NIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.
Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 15:55:16

-NIF: B91942565 IMSEMA INSTALACIONES SL. Fecha de presentación: 16 de julio de 2024 a las 21:18:53

Examinada la documentación presentada y siendo ésta correcta, Anexo I Declaración Responsable y Anexo II Oferta Económica, se procede por parte de la Mesa de Contratación a admitir a los dos licitadores presentados

-NIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.
-NIF: B91942565 IMSEMA INSTALACIONES SL

Se expone a continuación los importes aportados por ambos licitadores en el Anexo II Oferta Económica

-NIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.:
PRECIO OFERTADO 137.915.87 euros más 28.962,33 euros de IVA= 166.878,20 euros

-NIF: B91942565 IMSEMA INSTALACIONES SL :
PRECIO OFERTADO 131.000,00 euros más 27.510,00 euros= 158.510,00 euros.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211.

Se procede a valor por parte de la Mesa de Contratación los criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el PCAP.

-NIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.:
-PRECIO OFERTADO: Valor aportado por la mesa: 137.915.87 euros más 28.962,33 euros de IVA= 166.878,20 euros. Puntuación: 94.99 Motivo: Según oferta presentada por el licitador.

-NIF: B91942565 IMSEMA INSTALACIONES SL :



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 24/07/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 24/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2024 11:18:18

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000016
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4



- PRECIO OFERTADO: Valor aportado por la mesa: 131.000,00 euros. Puntuación: 100 Motivo: Según oferta presentada por el licitador

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B91942565 IMSEMA INSTALACIONES SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B86783628 GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.99

Total puntuación: 94.99

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024CONTRA000016 para adjudicar el contrato de Instalación para climatización-ventilación y ampliación eléctrica dentro del proyecto integral de modernización, innovación, accesibilidad, dinamización y transformación digital del mercado municipal de Antequera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generatio EU-Comp 13, Inver 4, Obj 211

Siendo por tanto, el licitador B91942565 IMSEMA INSTALACIONES SL el propuesto como adjudicatario, se le requiere para que dentro del plazo de siete días hábiles constituya la garantía definitiva por importe de 6.550 euros, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, una vez comprobada que dicha información no consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En concreto:

Capacidad de Obrar.

El licitador debe presentar, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios que dispone el artículo 87 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a elección del órgano de contratación y teniendo en cuenta siempre que debe ser proporcional al objeto del contrato.

El licitador deberá presentar el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas: El volumen mínimo anual exigido será de 150.000,00 €, fijado teniendo en cuenta la limitación de que el importe no sea superior a 1,5 veces el valor estimado



del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios que dictamina el artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a elección del órgano de contratación. Son los siguientes:

El licitador deberá presentar una relación de las principales obras o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, como máximo, los cinco últimos años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 150.000,00 euros.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá al código CPV asociado a la licitación.

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias

El licitador deberá presentar el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El licitador deberá presentar Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

El licitador deberá presentar Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 24/07/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 24/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2024 11:18:18

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000016
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4



Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este caso el importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 6.550,00 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avaluos, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de esta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma. Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 24/07/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 24/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2024 11:18:18

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000016
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4



Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de siete días hábiles para aportar tal documentación.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. AUXILIADORA DÍAZ ROMERO

Dña. María Leonor Jiménez Ortega

SECRETARIA

PRESIDENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA DIAZ ROMERO-ADMINISTRATIVO - 24/07/2024
MARIA LEONOR JIMENEZ ORTEGA-T.A.G. CONTRATACION - 24/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2024 11:18:18

EXPEDIENTE::
2024CONTRA000016
Fecha: 09/03/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A9F7100S9R1L0R0R9G4

